



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE DIFUNDIRSE POR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

OBSERVACIONES GENERALES.-

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: IMIPE.- INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE DIFUNDIRSE POR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, es competente para emitir el presente Acuerdo, con fundamento en lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
2. Que con fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la última reforma a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Que el Secretario Ejecutivo, el Coordinador de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia y Coordinador de Tecnologías Información todos del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, realizaron los trabajos necesarios para actualizar los formatos locales denominados: Reporte Mensual de Solicitudes de Información del Artículo 51, fracción XIII; Actas de Reuniones Oficiales Órganos Colegiados del Artículo 51, fracción XLIII, y las Cédulas Profesionales de Servidores Públicos del Artículo 51, fracción XLV, mismos que se encuentran disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia.
4. Que con fundamento en el artículo 61 de la Ley General¹ los Lineamientos Técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de

¹ Ley General de Transparencia y Acceso A La Información Pública. Los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable.

la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable. Y que estos lineamientos contemplaran la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia el Título Quinto de la misma Ley por parte de los sujetos obligados, por tanto, la operación y carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, relativo a las obligaciones establecidas en los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se realizaran conforme a los formatos establecidos por el Sistema Nacional.

5. En virtud de lo anterior, los Sujetos Obligados del Estado de Morelos podrán cargar la información en los formatos modificados alojados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y sus respectivos portales institucionales, en los plazos legalmente establecidos, derivado del Artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la actualización de los formatos de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, para la publicación de la información que debe difundirse por los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

TERCERO: Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO: Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias ante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" para la publicación del presente acuerdo.

QUINTO: Los Sujetos Obligados tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para cumplir con la publicación de la información correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CÚMPLASE.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, los Comisionados Integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Doctor en Derecho Hertino Avilés Alva, Licenciada en Derecho Karen Patricia Flores Carreño, Maestra en Derecho Xitlali Gómez Terán, Doctor en M.F. Roberto Yáñez Vázquez ante el Secretario Ejecutivo, con quien actúan y da fe.

**DOCTOR EN DERECHO
HERTINO AVILÉS ALBAVERA
COMISIONADO PRESIDENTE
LICENCIADA EN DERECHO
KAREN PATRICIA FLORES CARREÑO
COMISIONADA
MAESTRA EN DERECHO
XITLALI GÓMEZ TERÁN
COMISIONADA
DOCTOR EN M.F.
ROBERTO YÁÑEZ VÁZQUEZ
COMISIONADO
LICENCIADO EN DERECHO
RAÚL MUNDO VELAZCO
SECRETARIO EJECUTIVO
RÚBRICAS.**